

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 19 de enero de 2023, de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, por la que se dispone el nombramiento de la Coordinación del Plan de Transformación Digital del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Estrategia de Salud Digital del Sistema Nacional de Salud aspira a contribuir al mantenimiento de un buen nivel de salud en la población española y a fortalecer el sistema sanitario público mediante la capacidad transformadora de las tecnologías digitales dirigida a personas, profesionales de la salud, organizaciones proveedoras de servicios sanitarios y resto de agentes relacionados. La Estrategia configura el espacio común en el que deben desarrollarse las iniciativas de transformación digital sobre la salud asociadas al sector público, desarrolladas por las diferentes administraciones competentes en materia sanitaria y los organismos públicos vinculados con el ámbito de la innovación y la investigación en salud y otras entidades implicadas.

Para su desarrollo la Estrategia de Salud Digital cuenta con el período 2021 a 2026, vinculado de manera fundamental con la ejecución de los fondos asociados al mecanismo de «Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)» y al «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia». Es relevante, asimismo, señalar la coordinación y posible participación en otros programas de la Unión Europea como Horizonte Europa, Digital Europe y Europe4Health.

En Andalucía, con fecha 20 de septiembre de 2022, el Consejo de Gobierno ha aprobado la formulación de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, partiendo de la consideración de la existencia de un nuevo paradigma social basado en entornos digitales, en el que la ciudadanía espera que la Administración ofrezca todos sus servicios a través de medios digitales y que estos servicios sean fáciles de usar, rápidos y útiles. Ante este contexto, la Administración tiene la obligación de aprovechar este momento para culminar su digitalización plena contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y a la riqueza económica de Andalucía.

En el ámbito de la salud, la situación excepcional derivada de la pandemia de COVID-19 ha provocado una aceleración en el proceso de transformación digital de todos los sectores a la que no ha sido ajena el sector público, en el que se han generado importantes avances como respuesta a una situación de emergencia en la que la ciudadanía solo podía relacionarse por medios electrónicos con la Administración. Pero también dicha situación ha puesto de manifiesto que hay todavía muchos espacios y elementos relacionados con la salud en los que existe un gran potencial de mejora en cuanto a la adopción de nuevas tecnologías y digitalización real.

En este contexto, la Consejería de Salud y Consumo aprobó la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2020-2023, que fue objeto de toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 14 de julio de 2020 (BOJA número 138, de 20.7.2020). Una de las cinco líneas maestras de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2020-2023 es la de potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, big data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.

El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, establece en su artículo 5 que corresponde a la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, entre otras funciones, las

00276524

siguientes: el impulso de las políticas e iniciativas y proyectos de transformación digital en el ámbito de la Consejería y su coordinación con la Agencia Digital de Andalucía; la dirección estratégica y responsabilidad funcional de los Sistemas de Información, en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía; la elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial, tecnológica y de transformación digital en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales; la creación, gestión y mantenimiento de bases de datos para la investigación, así como de la promoción de la política de datos abiertos en el ámbito de la Consejería.

Para el desarrollo de estas funciones relacionadas con la transformación digital, la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i considera necesario que las actuaciones a desarrollar en este ámbito se encuentren definidas y ordenadas en un Plan de Transformación Digital del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y todo ello en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2020-2023 y de forma coordinada con la futura Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030.

Como primer paso para la definición del citado Plan, la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud estima conveniente contar con la figura de un coordinador que impulse su elaboración, puesta en marcha y desarrollo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a don Francisco José Sánchez Laguna, como Coordinador del Plan de Transformación Digital del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2020-2023 y de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030.

Segundo. La designación como Coordinador del Plan de Transformación Digital del Sistema Sanitario Público de Andalucía no comportará retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen, conservando la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia. Las indemnizaciones que procedan por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Tercero. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2023.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.